



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 15

Anuncio **251/2023**

lunes, 23 de enero de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Servicios La Serena Vegas Altas

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad de Servicios La Serena Vegas Altas
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 251/2023

Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Conductor del Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluido en la oferta de empleo público de 2022

Por esta presidencia, mediante resolución de 18 de enero de 2023, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de un puesto de Conductor del Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta entidad e incluido en la oferta de empleo público de 2022; con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de un puesto de Conductor del Parque de Maquinaria, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluido en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por resolución de la presidencia de 19 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 249, de 30 de diciembre siguiente.

1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal laboral fijo, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. El puesto está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y Agrupaciones Profesionales (AP) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la vigente legislación y a lo que la Mancomunidad tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación a este procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase o categoría C, o en condiciones de obtenerlo.

2.2. Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar una solicitud dirigida al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse asimismo a través de la web www.laserenavegasaltas.org.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de un anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. Para la admisión a este proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe, establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 169, de 5 de septiembre de 2022, es de quince (15) euros.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES24-0078-0068-6140-0000-1032 de que es titular la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en la entidad financiera Banca Pueyo, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-

oposición, en turno libre, de un puesto de Conductor del Parque de Maquinaria (OEP 2022)".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- Copia del carnet de conducir de la clase o categoría C.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, a que se refiere la base séptima.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la página web www.laserenavegasaltas.org y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la indicada lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes de participación, se dictará resolución por la presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, fecha y hora para la realización de la prueba de que consta la fase de oposición, que se expondrá asimismo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la página web www.laserenavegasaltas.org y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de quince días naturales.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros: La presidencia, tres vocalías y la secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y

especialización igual o superior a la del puesto convocado.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones concordantes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá voz, pero no voto.

5.5. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que ello no sea posible.

5.7. En la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

5.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.9. Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.10. A efectos retributivos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

6.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

6.2. La no presentación de un aspirante al indicado ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se realizará previamente a la fase de concurso, consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por veinte (20) preguntas, más tres (3) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, con una puntuación de 0,5 puntos por pregunta contestada correctamente.

No se penalizarán las respuestas incorrectas ni las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuarenta (40) minutos.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

7.2. Fase de concurso.

El Tribunal examinará los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y los calificarán con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en puesto igual al que constituye el objeto de la presente convocatoria: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos de conductor de Parques de Maquinaria: 0,05 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A efectos de las presentes bases, los meses se considerarán de 30 días.

Los servicios prestados se justificarán mediante documento expedido por la Administración Pública correspondiente, a excepción de los prestados en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en que se realizará de oficio.

Octava. Relación de aprobados.

La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"; en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en cualquier otra Administración Pública; en tercer lugar, por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la valoración de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado y lo elevará al señor presidente formulando la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En estos casos, se contratará al aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de puestos convocado, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo de que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Contratación.

10.1. Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, se dictará resolución autorizando su contratación como personal laboral fijo, con la categoría de Conductor del Parque de Maquinaria.

10.2. El aspirante contratado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo.

10.3. En el indicado plazo, si procede, la persona contratada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en este proceso selectivo implica el consentimiento de los interesados para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal Calificador se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Disposiciones finales.

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.
2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SPIRANTE						
Apellidos y nombre						
DNI					Teléfono	
Domicilio						
Localidad						CP
correo electrónico						
EXPONE						

DATOS DEL SPIRANTE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena Vegas Altas" para la provisión de un puesto de Conductor del Parque de Maquinaria, vacante en su plantilla de personal laboral fijo, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número __, de __ de ____ de 2023, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen el procedimiento.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento, a cuyo efecto adjunta los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- Copia de la titulación académica requerida.
- Copia del carnet de conducir de la clase o categoría C.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Villanueva de la Serena, a __ de _____ de 2023.

Fdo. _____

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" (Badajoz) le informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" (Badajoz).

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios la Serena-Vegas Altas.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. La organización territorial del Estado. La Administración local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 4. La ley. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento.

Tema 5. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 6. La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas". Fines y competencias. Organización. Régimen de funcionamiento.

Tema 7. El Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Tema 8. Carreteras: clasificación. Características geométricas.

Tema 9. Señales de circulación: tipos y características. Barreras de seguridad.

Tema 10. Seguridad vial. El permiso de conducción. Documentación del vehículo. Estado físico del conductor. Los demás usuarios.

Tema 11. El vehículo automóvil. La visibilidad. La conducción nocturna. La adherencia y los neumáticos. Viajes. Contaminación. Accidentes de circulación. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 12. El motor (I): funcionamiento del motor. Motores de varios cilindros. Cilindrada, compresión y potencia. Elementos del motor. Reglajes. Averías en la compresión. Engrase del motor. Lubricantes. Sistemas de engrase. Ventilación, filtrado y cambios de aceite. Averías del engrase. Refrigeración. Averías en la refrigeración.

Tema 13. El motor (II): carburación: Arranque en frío. Colector de admisión. Doble carburación. Carburadores escalonados. Carburadores anticontaminantes. Carburadores cuádruples. Cáster. Calefacción de la mezcla. Compresores. Filtros de aire y gasolina. Alimentación del carburador. Averías en la carburación. Inyección de gasolina. Inyección electrónica. Motores diesel: equipos de inyección.

Tema 14. Equipo electrónico del automóvil. Instalación eléctrica (corriente continua). Alternadores. Alternadores trifásicos. Arranque. Averías en el arranque. Alumbrado. Averías en el alumbrado y en la instalación. Encendido: bujías. Encendido Delco o por batería. Encendido sin distribuidor. Conjunto de la instalación eléctrica. Averías del encendido. Encendido electrónico. Encendido por magneto.

Tema 15. Embrague: clases. Averías del embrague. Cambio de velocidades: clases. Cambios automáticos. Averías en el cambio de velocidades. Dirección: servodirecciones. Cualidades de la dirección. Averías en la dirección. Puente trasero: diferencial. Averías en el puente trasero. Frenos: clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

Tema 16. Suspensión: amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión.

Tema 17. Ruedas y neumáticos: estabilidad, duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

Tema 18. Maquinaria de obras públicas: palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, compactadores bulldozer, camiones articulados y dumper.

Tema 19. Seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 20. Equipos de protección individual y colectiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Francisco Javier Fernández Cano.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop